



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14292

Martes 9 de Enero de 2024

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 1686 - Designase Director General de Administración, dependiente de la Secretaría General de Gobierno	2
Año 2023 - Dto. N° 1692 - Intervenir el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, por el termino de tres (3) meses.	2-3
Año 2023 - Dto. N° 1701 - Crease la Subsecretaría de Energía en el ámbito del Ministerio de Energía e Hidrocarburos	3-4
Año 2023 - Dto. N° 1713 - Designanse Directora General de Recursos Humanos y Directora General de Asesoría Legal, dependientes de la Secretaría de Salud	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1638, 1652, 1681 a 1683, 1685, 1687 a 1690, 1699, 1702, 1704 a 1707	5-10
---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2023 - Res. N° 1061, 1062, 1065 a 1069, 1071, 1073, 1074, 1076 a 1084, 1087 a 1091 y 1094	10-14
Ministerio de Seguridad Año 2023 - Res. N° 415 a 438 y 441	14-20
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Año 2023 - Res. N° 125 a 128	20-22
Secretaría de General de Gobierno Año 2023 - Res. N° V-253	22

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2024 - Disp. N° 01	22-23
Dirección General de Economía de los Hidrocarburos Año 2024 - Disp. N° 01 a 04	23

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	23-26
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Director General de Administración, dependiente de la Secretaría General de Gobierno

Decreto N° 1686
Rawson, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 1740/2023-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 55/22, como Director General de Administración - Secretaría General de Gobierno, del agente Fernando Andrés MATANZO, quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General citada, a partir de la fecha del presente decreto;

Que se propone designar a cargo de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, al agente Claudio Martín NAVARRE, quien revista en el cargo Jefe de Departamento - Clase XII - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente decreto;

Que corresponde reservar el cargo de revista Jefe de Departamento - Clase XII - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente decreto, al agente Claudio Martín NAVARRE, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N°74;

Que por el Decreto N° 171/95 modificado por Decreto N° 603/10, se le otorga una bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74, a los agentes que desempeñen efectivamente el cargo de Director y/o Director General de Administración y Tesorero, en los distintos Organismos de la Administración Central;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificado por la Ley II - N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal, y la dirección General de Asesoría Legal, intervienen en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 55/22, como Director Ge-

neral de Administración - Secretaría General de Gobierno, del agente Fernando Andrés MATANZO (DNI N° 26.889.597 - Clase 1978) quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General citada, a partir de la fecha del presente decreto. -

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración -Secretaría General de Gobierno, al agente Claudio Martín NAVARRE (DNI N° 32.246.409 - Clase 1986), quien revista en el cargo Jefe de Departamento - Clase XII - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente decreto

Artículo 3°.- Abonar una bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74, a los agentes que desempeñen efectivamente el cargo de Director y/o Director General de Administración y Tesorero, en los distintos Organismos de la Administración Central, conforme lo estipulado por el Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 603/10, a partir de la fecha del presente decreto al agente Claudio Martín NAVARRE (DNI N° 32.246.409 - Clase 1986).-

Artículo 4°.- Reservar el cargo de revista Jefe de Departamento - Clase XII - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente decreto, al agente Claudio Martín NAVARRE (DNI N° 32.246.409 - Clase 1986), conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - .Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2023.-

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Intervenir el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, por el termino de tres (3) meses.

Decreto N° 1692
Rawson, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

Los apartados 1 y 2 del artículo 120 y el artículo 121 de la Ley I N° 18; y

CONSIDERANDO:

Que en el informe presentado al Poder Ejecutivo por el Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, se denuncian e informan

irregularidades graves en el funcionamiento del organismo;

Que entre los hechos denunciados se encuentra la creación de un plazo fijo millonario en una entidad bancaria privada, sin utilizar el Banco del Chubut S.A., lo cual se habría realizado para evitar el control del Ministerio de Economía;

Que el plazo fijo en cuestión se realizó con fondos previsionales, resultando incompatible con la situación deficitaria de la caja previsional, a lo cual se suma la prohibición legal de invertir el 100% de los fondos en un ente privado;

Que también se denuncia la existencia de pagos de horas extras sin justificación, lo que generó pagos en estos conceptos por más de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) en los últimos seis meses, así como un des manejo de personal y de gastos en la Delegación del ISSyS de Comodoro Rivadavia;

Que se informan compras puntuales realizadas a las ofertas más caras o en exceso de las cantidades que se necesitaban, así como también el ingreso a la Planta Permanente de la agencia de Rada Tilly de la hija del anterior presidente de este ente autárquico, sin concurso de antecedentes, ni justificación en especialidad;

Que las gravísimas irregularidades descritas en los Considerandos anteriores, fueron detectadas en dos semanas de gestión, y se sospecha que la gravedad de las irregularidades es aún mucho mayor;

Que ante las circunstancias denunciadas, en aras de regularizar el funcionamiento, del Instituto de Seguridad Social y Seguros y preservar los intereses de los jubilados y afiliados al mismo, deviene urgente y necesaria la intervención del organismo, a fin de realizar una auditoría integral del mismo, así como dejar sin efectos pagos y contrataciones irregulares y ordenar el personal del ente público;

Que en conformidad con lo indicado en los Considerandos que anteceden y en el marco de lo prescripto por los apartados 1 y 3 del artículo 120° y por el artículo 121° de la Ley I N° 18, el Gobernador en acuerdo de Ministros resuelve la intervención del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut;

Que por los antecedentes, la experiencia profesional y el conocimiento del organismo de Rodrigo Leonardo SAN MARTÍN (DNI 29.785.088), resulta aconsejable su designación como Interventor, por el plazo de tres meses a fin de regularizar el organismo;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.- Intervenir el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut a partir de la fecha del presente y por el término de tres (3) meses, para regularizar el funcionamiento del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en aras preservar los intere-

ses de los jubilados y afiliados.-

Artículo 2°.- Designar a Rodrigo Leonardo SAN MARTÍN (DNI 29.785.088), como Interventor del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura Provincial a cuyo fin se remitirán los antecedentes que han determinado el dictado del presente Decreto.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER
Lic. FACUNDO RAMIRO BALL
Sr. HÉCTOR ITURRIOZ
Prof. JOSÉ LUIS PUNTA
Lic. ELVA NOEMI WILLHUBER
Geol. JORGE FEDERICO PONCE
Sr. DIEGO N. LAPENNA
Sra. DIGNA HERNANDO

PODER EJECUTIVO: Crease la Subsecretaría de Energía en el ámbito del Ministerio de Energía e Hidrocarburos

Decreto N° 1701

Rawson, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Artículo 55 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 764, define las Estructuras de las áreas Ministeriales y Secretarías que componen la Administración Central, creando y readecuando las competencias asignadas a cada área;

Que asimismo el artículo 30° de la citada Ley, faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias y conducentes para adecuar la estructura orgánica, funcional y presupuestaria de las dependencias que integran los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, pudiendo transferir dependencias, bienes patrimoniales y distribuir el personal necesario;

Que, por la citada Ley, se creó y se definieron las competencias del Ministerio de Energía e Hidrocarburos, entre ellas se transfirieron las misiones y funciones relativas a lo que fuera la Subsecretaría de Energía del entonces Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

Que en función de lo expuesto y considerando las nueva estructura del Ministerio de Energía e Hidrocarburos, es necesario crear en el ámbito de este organismo la Subsecretaría de Energía, y por consiguiente se deberán aprobar las misiones y funciones de dicha subsecretaría;

Que además, es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Energía dependiente del Ministerio de Energía e Hidrocarburos;

Que por tal motivo considera pertinente designar al señor Eugenio Oscar KRAMER, DNI N° 27.445.935, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que se deberá propiciar la reserva de cargo conforme a lo establecido en los artículos 14° y 20° de la Ley I 74;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Crease la Subsecretaría de Energía en el ámbito del Ministerio de Energía e Hidrocarburos.

Artículo 2°.- Aprobar las misiones y funciones que se encuentran agregadas en el Anexo A y que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de Energía, dependiente del Ministerio de Energía e Hidrocarburos al Licenciado Eugenio Oscar KRAMER (DNI N° 27.445.935 -Clase 1980), debiendo reservar su cargo de revista Categoría 15 - Profesional Universitario, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura y Planificación por la aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I 74.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

ANEXO N° A

MINISTERIO DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

MISIÓN

Asistir al Ministro de Energía e Hidrocarburos en el diseño de las Políticas Energéticas en el ámbito Provincial en el marco de una estrategia de Planificación para el Desarrollo Territorial y su integración Federal.

Asistir al Ministro de Energía e Hidrocarburos en todo lo referente a la planificación y desarrollo de obras de Infraestructura Energética, dentro de las políticas que determine el Poder Ejecutivo Provincial.

FUNCIONES

1. Realizar los Estudios, Proyectos, y Obras necesarias, vinculados específicamente al desarrollo energético en general y de las Energías Renovables en particular en la Provincia de Chubut.

2. Estudiar, proyectar y proponer al Ministerio de Energía e Hidrocarburos, la sanción de disposiciones legales referentes al funcionamiento, transformación y todo lo referente a la implementación de Energías Renovables en particular en el ámbito provincial y sus impactos en el territorio.

3. Coordinar acciones con organismos nacionales, interprovinciales o empresas en todos los aspectos vinculados a las presentes misiones y funciones.

4. Presidir la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables, ejerciendo su presidencia.

5. Supervisar y fiscalizar la generación de Energías Renovables en particular en todo el ámbito Provincial.

6. Presidir la Unidad Ejecutora Provincial (PERMER). Coordinar y articular la interacción con el Programa de Energías Renovables para Mercados Rurales de la Nación.

7. Asistir al Ministro de Energía e Infraestructura en el Desarrollo del Presupuesto Provincial referido a las Políticas Públicas de Energías Renovables.

REQUISITOS

Título Universitario o experiencia en funciones similares.

PODER EJECUTIVO: Designanse Directora General de Recursos Humanos y Directora General de Asesoría Legal, dependientes de la Secretaría de Salud.

Decreto N° 1713

Rawson, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

El expediente N° 5572 - MS - 23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, se propone designar en la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Salud a la señora Alejandra Alicia ARAUJO, quien reúne las condiciones y requisitos para ocupar el cargo a partir de la fecha del presente decreto;

Que se prepone designar en la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Salud a la abogada María Tatiana MONTENEGRO, quien reúne las condiciones y requisitos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que asimismo corresponde aceptar la renuncia de la mencionada al cargo de Directora General de Legales del Ministerio de Seguridad al que fuera designada por Decreto 808/21;

Que como consecuencia de la designación, se deberá reservar el cargo de Abogada «A» - Código 4-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, a la abogada María Tatiana MONTENEGRO, por aplicación de

los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la abogada María Tatiana MONTENEGRO, percibirá el adicional por jerarquía profesional, conforme lo previsto en el artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de Provincia aprobado por Ley II N° 282 modificado por Ley II N° 289;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Salud;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Directora General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Salud a la señora Alejandra Alicia ARAUJO (DNI 16.978.314, Clase 1964).-

Artículo 2°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia al cargo de Directora General de Legales del Ministerio de Seguridad de la abogada María Tatiana MONTENEGRO (DNI 29.454.442, Clase 1982), al que fuera designada por Decreto 808/21.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de Abogada «A» - Código 4- 001 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, a la abogada María Tatiana MONTENEGRO, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Directora General de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Salud a la abogada María Tatiana MONTENEGRO (DNI 29.454.442, Clase 1982).-

Artículo 5°.- Otorgar el adicional por jerarquía profesional, conforme lo previsto en el artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74 a la abogada María Tatiana MONTENEGRO (DNI 29.454.442, Clase 1982).-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de los presentes trámites, se imputarán en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - SAF 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Ejercicio 2023.-

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1638

20-12-23

Artículo 1°.- OTORGASE un Aporte no Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLO- NES (\$ 131.000.000,00) a favor de la Sociedad Coope- rativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia (SCPL), para ser utilizado en el «FINANCIAMIENTO-SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA - PROGRAMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT», el cual será abonado en una sola cuota, contra presentación de informes ante la Subsecretaría de Servicios Públicos, el cual informe deberá contar con la firma del señor Presidente de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia (SCPL) y será aprobado por la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1° del presente decreto, al señor Presidente de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia (SCPL), Sr. Gerardo Ernesto AGUILERA - DNI N° 17.897.578.-

Artículo 3°.- La Sociedad Cooperativa Popular Limi- tada de Comodoro Rivadavia (SCPL) de la ciudad de Comodoro Rivadavia beneficiaría del Aporte no Reinte- grable deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendirlo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el decreto N° 1304/78 y modificatorios.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, cuyo monto ascien- de a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES (\$131.000.000,00) en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Pro- grama 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1652

22-12-23

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a Transferir a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma total de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00), a los efectos de poder hacer frente a gastos de funciona- miento para la institución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Pro- grama 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Esta- do, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2023.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32727

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11	
AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 30.000.000,00
Total:	-\$ 30.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
94.00.00.A06.5.1.9.01.1.11	
AO: Aportes a Sociedades del Estado - FinFun: 3.4.5 - C.Eco : 2.1	-\$ 30.000.000,00
Total:	-\$ 30.000.000,00

Dto. N° 1681

28-12-23

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 161.501.439) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32774

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia
Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Gobierno y Justicia	
12.2.6.21.3.58	
AO: Canon de Explotación Ley 5816 - FinFun: - C.Eco : 1.1	-\$ 161.501.439,00
Total:	-\$ 161.501.439,00
2. Gastos: Ministerio de Gobierno y Justicia	
33.00.00.A04.2.1.1.01.3.58	
AO: Servicio Penitenciario Provincial - FinFun: 2.2.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 161.501.439,00
Total:	-\$ 161.501.439,00

Dto. N° 1682

28-12-23

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 280.000.000) en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente De-

creto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32744

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.66.066 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Gastos: 1.66.066 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Partida	Monto
1. Recursos: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
17.2.1.59.5.03	
AO: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - FinFun: - C.Eco : 1.1	-\$ 280.000.000,00
Total:	-\$ 280.000.000,00
2. Gastos: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
01.00.00.A01.5.7.6.01.5.03	
AO: Conduc. de Sec de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y cultura - FinFun: 3.5.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 280.000.000,00
Total:	-\$ 280.000.000,00

Dto. N° 1683

29-12-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32729

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
1. Origen: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
23.06.08.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en El Maitén - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 16.369.000,00
23.06.10.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Epuyén - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 19.397.378,00
23.06.15.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Río Pico - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 14.494.000,00
23.06.24.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Sarmiento - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 10.952.622,00
Total:	-\$ 61.213.000,00
2. Destino: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
23.06.07.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Corcovado - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 14.200.000,00
23.06.14.014.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en José de San Martín - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 7.000.000,00
23.06.25.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 1.695.000,00
23.06.44.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 31.103.000,00
29.01.01.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Camarones - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 1.217.000,00
29.01.05.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Trevelin - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 5.998.000,00
Total:	-\$ 61.213.000,00

Dto. N° 1685

29-12-23

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la

Licenciada Mariela Verónica GARCÍA PÉREZ (DNI N° 29.773.201 - Clase 1982) en los términos previstos en el artículo 66° Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Asignar a la funcionaria designada en el artículo anterior una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 9: Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Ejercicio 2023.

Dto. N° 1687

29-12-23

Artículo 1°.- Nombrar a partir del 01 de diciembre de 2023, en comisión por un (01) año de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley XIX N° 8, en la jerarquía de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a los Aspirantes a Agentes de las distintas sedes del Centro de Formación 663, dependientes de la Dirección de Formación y Capacitación Policial de la Policía de la Provincia del Chubut, que a continuación se mencionan:

ID 01: ASPIRANTES A AGENTES DE POLICÍA (RAWSON):

AGUILAR, Romina Ivana Belén (D.N.I. N° 41.525.587 - clase 1998);
 ALVAREZ, Ermindel Nadina (D.N.I. N° 41.957.494 - clase 2000);
 AMORES, Claudio Ezequiel (D.N.I. N° 41.525.637 - clase 1998);
 CAMPOS REYES, Kevin Heraldo (D.N.I. N° 44.800.945 - clase 2004);
 CASTAÑO, Magda Ivonne (D.N.I. N° 39.442.871 - clase 1997);
 CATTANEO MAC DONALD, Zoé Katerinne (D.N.I. N° 41.041.339 - clase 1999);
 CHACANO SOTO, Ailén Xiomara (D.N.I. N° 42.844.029 - clase 2000);
 CHOQUE MAMANI, Luis Enrique (D.N.I. N° 41.179.550 - clase 1998);
 CRUZ, Jorge Alexis Maximiliano (D.N.I. N° 44.601.028 - clase 2003);
 ECKHARDT, Marianela (D.N.I. N° 41.041.191 - clase 1999);
 FERNANDEZ, Gabriela Lorena (D.N.I. N° 44.001.997 - clase 2003);
 FRIAS, Lucía Araceli (D.N.I. N° 43.112.674 - clase 2001);
 GALARZA, Silvia Noemí (D.N.I. N° 40.912.593 - clase 1998);
 GARCIA, Raúl Alberto (D.N.I. N° 41.040.745 - clase 1998);
 LLAIPEN, Fabián Eduardo (D.N.I. N° 43.477.186 - clase 2001);
 MACKENSEN, Jonathan Javier (D.N.I. N° 40.922.519 - clase 1998);
 MENDEZ, Andrea Noemí (D.N.I. N° 36.672.239 - clase 1994);
 MORENO, Federico Maximiliano (D.N.I. N° 37.550.778 - clase 1993);
 MUÑOZ, Candela Soledad (D.N.I. N° 43.754.399 - clase 2001);
 NIETO CONCHILLO, Federica Ariela (D.N.I. N° 39.897.639 - clase 1996);
 OYANEDER MELILLAN, Eric Alexander (D.N.I. N° 39.441.012 - clase 1996);
 ROBERTS, Abigail Priscila (D.N.I. N° 43.477.571 - clase 2001);
 RODRIGUEZ, Nicole Solange (D.N.I. N° 44.148.316 - clase 2002);
 SAIGG, Erick Natanael (D.N.I. N° 43.480.698 - clase 2001);
 SALINAS, Evelyn Alejandra (D.N.I. N° 37.395.042 - clase 1993);
 SANCHEZ, Andrés Osvaldo (D.N.I. N° 38.518.453 - clase 1995);
 VILLARREAL, Carmen Ester (D.N.I. N° 41.089.764 - clase 1998);
 ZAFFARONI, Emanuel Delio (D.N.I. N° 40.922.621 - clase 1998);
 VERA, Magali Angélica (D.N.I. N° 39.869.684 - clase 1997);

ID 05: ASPIRANTES A AGENTES DE POLICÍA (PUERTO MADRYN):

ACUÑA, Micaela Belén (D.N.I. N° 38.462.078 - clase 1994);
 AGUIAR, Estefanía Brenda (D.N.I. N° 38.616.171 - clase 1994);
 AGUILERA, Cecilia Anahí (D.N.I. N° 36.562.984 - clase 1992);
 AGUIRRE, Magali Agustina (D.N.I. N° 42.112.574 - clase 2000);
 ARAVENA, Rocio Vanessa (D.N.I. N° 40.383.347 - clase 1998);
 ARREGIN, Talía Leonela Ailín (D.N.I. N° 40.210.222 - clase 1997);
 BREVE, Pedro Emanuel (D.N.I. N° 41.793.173 - clase 1999);
 BUSTOS, Génesis Ailín (D.N.I. N° 42.315.925 - clase 1999);
 CALDERON, Daniel Nicolás (D.N.I. N° 40.208.016 - clase 1997);

CHINGOLEO, Adrián Felisario (D.N.I. N° 45.105.848 - clase 2004);
 CONTRERAS, Ángeles Micaela (D.N.I. N° 41.861.773 - clase 1999);
 CORNEJO, Melina Anahí (D.N.I. N° 38.805.598 - clase 1997);
 CRUZ, Roberto Adrián (D.N.I. N° 36.932.093 - clase 1992);
 ENRIQUE, Maximiliano Emanuel (D.N.I. N° 44.516.502 - clase 2002);
 FLORES RODRIGUEZ, Alexander (D.N.I. N° 40.673.385 - clase 1997);
 FUENTES PARISOT, Juan Zacarías (D.N.I. N° 38.300.371 - clase 1994);
 HUAYQUILAF, Pablo Benjamin (D.N.I. N° 43.754.165 - clase 2002);
 JAIME CAINECHU, Yasmin (D.N.I. N° 43.538.075 - clase 2001);
 JENSEN, Samanta Maylen (D.N.I. N° 38.805.283 - clase 1996);
 LUNA, Sebastián Alejandro (D.N.I. N° 45.275.932 - clase 2004);
 MANSILLA, Gianella Solange (D.N.I. N° 45.470.710 - clase 2004);
 MARTINEZ, Lucas Agustín (D.N.I. N° 43.768.425 - clase 2002);
 MIRANDA, Yamila Alejandra (D.N.I. N° 38.091.111 - clase 1993);
 MORALES, Marisa Alen (D.N.I. N° 41.118.501 - clase 1998);
 NAVARRO, Keila Victoria (D.N.I. N° 42.208.931 - clase 1999);
 PALACIOS, María Luz (D.N.I. N° 37.271.246 - clase 1993);
 QUIPILDOR, Luz Roxana (D.N.I. N° 42.898.730 - clase 2000);
 RAMIREZ, Camila Lorenza (D.N.I. N° 39.441.381 - clase 1997);
 RAMOS, Alexis Gastón (D.N.I. N° 44.846.452 - clase 2003);
 RANGUILLO, Karen Araceli (D.N.I. N° 42.274.431 - clase 1999);
 RETAMAL, Karen Daiana (D.N.I. N° 37.148.897 - clase 1993);
 ROLDAN, Antonella Janet (D.N.I. N° 44.001.264 - clase 2002);
 ROSALES, Diego Román (D.N.I. N° 44.083.415 - clase 2003);
 SANTANA, Gonzalo Ezequiel (D.N.I. N° 39.441.727 - clase 1997);
 SEPULVEDA, Adriana Micaela (D.N.I. N° 40.384.415 - clase 1997);
 TORANZO, Brenda Marlen (D.N.I. N° 41.220.252 - clase 1998);
 ULLOA, Tamara Aixa (D.N.I. N° 42.650.336 - clase 1999);
 UNION, Nancy Ester (D.N.I. N° 38.443.532 - clase 1994);

ID 07: ASPIRANTES A AGENTES DE POLICÍA (ESQUEL):

ANCALIFE, Malvina Soledad (D.N.I. N° 41.475.515 - clase 1997);
 ANTIECO, Brian Alan (D.N.I. N° 41.793.974 - clase 1999);
 ANTIÑANCO, Miguel Ambrosio (D.N.I. N° 41.597.352 - clase 1998);
 BARRIONUEVO, Cristian David (D.N.I. N° 38.080.926 - clase 1994);
 CALDERON, Eduardo (D.N.I. N° 40.739.164 - clase 1997);
 CARIMAN, Adriana Yamila (D.N.I. N° 39.443.666 - clase 2002);
 CASANOVA YAÑEZ, Elvira (D.N.I. N° 39.443.531 - clase 1996);
 CASTILLO, Brenda Rocío (D.N.I. N° 42.133.326 - clase 1999);
 CRETTON, Iván Gabriel (D.N.I. N° 40.837.859 - clase 1998);
 FLORES, Nazarena de los Angeles (D.N.I. N° 42.771.905 - clase 1999);
 GOMEZ, Roxana Yamila (D.N.I. N° 38.853.049 - clase 1994);
 GONZALEZ, Kiara Shania (D.N.I. N° 44.284.766 - clase 2003);
 HARE, Zamira Yael (D.N.I. N° 45.471.802 - clase 2004);
 HUENCHULLAN, Cristian Daniel (D.N.I. N° 42.898.236 - clase 2000);
 JARA, Fernanda Judith (D.N.I. N° 38.800.294 - clase 1995);
 MAFFIA, Lucía Ailen (D.N.I. N° 36.334.283 - clase 1992);
 MALIQUEO, Milton Damián (D.N.I. N° 39.443.689 - clase 1997);
 MANSILLA, Leonor Ailen (D.N.I. N° 39.443.513 - clase 1996);
 MARTINEZ, Ana Luz (D.N.I. N° 39.441.884 - clase 1995);
 MILLACAN GOROZO, Wenelen Ayme (D.N.I. N° 40.385.024 - clase 1997);
 MILLAN, ROCÍO Belén (D.N.I. N° 42.636.878 - clase 2000);
 MILLAPE, Elías Omar (D.N.I. N° 44.663.957 - clase 2003);
 NAHUELQUIR, José Carlos (D.N.I. N° 35.886.810 - clase 1993);
 NAPAL, Daniela Adriana (D.N.I. N° 38.626.710 - clase 1995);
 NARVAEZ, Franco Matías (D.N.I. N° 36.580.236 - clase 1992);
 OPAZO, Pamela Leonor (D.N.I. N° 44.083.059 - clase 2002);
 PAÍNENANCO, Adrián Alejandro (D.N.I. N° 44.083.019 - clase 2003);
 PIÑEIRO, Nicolás Abelardo (D.N.I. N° 43.112.509 - clase 2001);
 POBLETE, Martin Alex Ian (D.N.I. N° 42.699.978 - clase 2001);
 ROBLA, Sergio Fabián (D.N.I. N° 38.806.898 - clase 1995);
 SEPULVEDA URDILES, Nadia Ayelen (D.N.I. N° 41.597.331 - clase 1998);
 SEQUEIRA, Ilse Evelyn (D.N.I. N° 43.831.955 - clase 2002);
 SOTO, Juan Onaldo (D.N.I. N° 37.151.612 - clase 1993);
 SUBELZA, Santiago Ezequiel (D.N.I. N° 41.040.912 - clase 1998);
 TRECAMAN, Joel Demetrio (D.N.I. N° 40.207.020 - clase 1998);
 URRUTIA, Kevin Agustín (D.N.I. N° 42.408.834 - clase 2000);
 VELAZQUEZ, Brian Alexis (D.N.I. N° 44.410.962 - clase 2003);

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 9 -

Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2023. -

Dto. N° 1688 29-12-23

Artículo 1°.- Nombrar a partir del 01 de diciembre de 2023, en comisión por un (01) año de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley XIX N°8, en la jerarquía de Oficial Ayudante de la Agrupación Comando - Escalafón General en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a los cadetes que se mencionan por orden de mérito:

QUINTRAMAN, Ivan Dario (DNI N° 43.481.047, clase 2001);
 MARCIAL, Arcángel Alexander (DNI N° 43.477.106, clase 2001);
 VERA, Blas Demian (DNI N° 40.208.600, clase 1997);
 PAVÓN, Gianluca (DNI N° 44.800.865, clase 2003);
 GONZALEZ, Brenda Ayelen (DNI N° 38.952.872, clase 1996);
 UROQUIZA, Alexander Joaquin (DNI N° 44.084.467, clase 2002);
 ARRUA VILLAFANE, Teo Oscar (DNI N° 43.617.681, clase 2001);
 DEL PIE, Pablo Agustín (DNI N° 43.422.746, clase 2001);
 CONDORI, Jorge Abraham (DNI N° 37.937.094, clase 1994);
 MAYORGA, Cristian José (DNI N° 40.384.442, clase 1997);
 GARRASI, Oriana Aldana (DNI N° 44.284.330, clase 2002);
 PUELMAN, Ernesto Javier (DNI N° 41.267.091, clase 2000);
 ARANCIBIA, Jennifer Abigail (DNI N° 43.067.814, clase 2000);
 FALCÓN, Gustavo Ariel (DNI N° 44.410.720, clase 2001);
 NORAMBUENA, Federico José (DNI N° 39.441.017, clase 1996);
 FOSSATI, Naya Nicol (DNI N° 42.408.927, clase 2000);
 SILVA, Marianela Tamara (DNI N° 39.438.979, clase 1996);
 MILLAÑANCO, Sandro Alexis (DNI N° 37.757.372, clase 1994);
 DIAZ, Milagros del Rosario (DNI N° 41.722.144, clase 1999);
 CARINAO, Brian Daniel (DNI N° 40.089.753, clase 1996);
 REUQUE, Rubén Martín (DNI N° 43.004.717, clase 2000);
 BUENO, Melanie Nahir (DNI N° 44.343.906, clase 2002);
 MORALES VELÁSQUEZ, Santiago Fernando (DNI N° 42.970.005, clase 2000);
 MESA, Paulino Eduardo (DNI N° 44.716.574, clase 2003);
 BRUSCELLA, Leonel Alejandro (DNI N° 40.384.699, clase 1997).-

Artículo 2°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se Imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1689 29-12-23

Artículo 1°.- Nombrar a partir del 01 de diciembre de 2023, en comisión por un (01) año de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley XIX N° 8, en la jerarquía de Agente Penitenciario de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a los Aspirantes a Agentes de Seguridad y Tratamiento Penitenciario de las distintas sedes del Centro de Formación Profesional N° 663, dependientes de la Dirección de Formación y Capacitación Policial de la Policía de la Provincia del Chubut, que a continuación se mencionan:

ID 02: ASPIRANTES A AGENTES DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (RAWSON):
 ACOSTA, Cristian Adan (D.N.I. N° 38.866.723 - clase 1994);
 ALMONACID, Mauro Daniel (D.N.I. N° 38.784.550 - clase 1995);
 ANTENAO, Cristian Rolando (D.N.I. N° 40.209.147 - clase 1997);
 ARIAS, Facunda Ovidia (D.N.I. N° 37.347.748 - clase 1994);
 AYALA, Ricardo Alberto (D.N.I. N° 38.046.355 - clase 1994);
 BARRA, Yamila Aylen (D.N.I. N° 38.535.538 - clase 1995);

BAU, Judith Aimara (D.N.I. N° 37.395.177 - clase 1993);
 BEJAR, Pablo Ariel (D.N.I. N° 36.213.002 - clase 1990);
 BRABEUNZAKC, Kevin Leonardo (D.N.I. N° 43.758.658 - clase 2002);
 CATRILAF, Gabriela Azucena (D.N.I. N° 35.385.455 - clase 1990);
 CAYU, Leandro Gabriel (D.N.I. N° 41.041.245 - clase 1999);
 CAYUPIL, Daiana Nerea (D.N.I. N° 37.347.887 - clase 1996);
 CEPEDA, Florencia Daiana (D.N.I. N° 41.041.127 - clase 1999);
 CHACANO, Abel Alan Samuel (D.N.I. N° 42.969.522 - clase 2000);
 CHAVEZ, Héctor Nicolás (D.N.I. N° 36.052.550 - clase 1991);
 CONTRERAS, Jennifer (D.N.I. N° 38.800.852 - clase 1995);
 CORRO, Natasha Evelyn (D.N.I. N° 35.887.461 - clase 1991);
 CORTES RIVAS, Segundo Elias (D.N.I. N° 36.393.103 - clase 1991);
 CRIADO CENTENO, Valentino Dorian (D.N.I. N° 41.525.649 - clase 1998);
 CURAQUEO, Dario Iván (D.N.I. N° 37.347.862 - clase 1994);
 CURRUMIL, Maximiliano Ezequiel (D.N.I. N° 40.922.675 - clase 1998);
 DELGADO, Rocio Ayelen (D.N.I. N° 38.804.444 - clase 1995);
 ELIZONDO CORTI, Marianela Del Valle (D.N.I. N° 42.990.288 - clase 2000);
 FLORES, Gabriel Armando (D.N.I. N° 41.220.074 - clase 1998);
 GAMEZ, Mariana Daniela (D.N.I. N° 43.079.538 - clase 2000);
 GAUNA, Lucia Florencia (D.N.I. N° 43.617.519 - clase 2001);
 GERMILLAC, Rocio Jazmin (D.N.I. N° 38.046.196 - clase 1994);
 GOMEZ, Brian Adrián (D.N.I. N° 38.807.357 - clase 1997);
 GRIFFITHS OWEN, Camila Jazmin (D.N.I. N° 43.826.313 - clase 2002);
 ISMAEL, Mariana Gabriela (D.N.I. N° 38.805.621 - clase 1995);
 MOLINA, Axel Hugo Michel (D.N.I. N° 43.617.685 - clase 2001);
 OLMOS, Fabián Enrique (D.N.I. N° 39.443.236 - clase 1997);
 PAPAANI, Marcela Daiana (D.N.I. N° 43.371.710 - clase 2000);
 PARDO, Cristian Ezequiel (D.N.I. N° 38.300.170 - clase 1994);
 PINCOL, Cristian Kevin (D.N.I. N° 38.518.446 - clase 1995);
 RIVERO, Valentina Andrea (D.N.I. N° 43.477.543 - clase 2001);
 ROMERO, Rocio Anahi (D.N.I. N° 38.326.397 - clase 1994);
 ROMERO, Janet Magali (D.N.I. N° 39.440.121 - clase 1996);
 RUIZ, Leonardo Braian (D.N.I. N° 40.872.079 - clase 1998);
 SERIAL, Adriana Vanina (D.N.I. N° 38.123.145 - clase 1992);
 SEVEGA, Gianella Ailen (D.N.I. N° 43.754.113 - clase 2002);
 SILVA FERREYRA, Marcela Macarena (D.N.I. N° 40.208.758 - clase 1997);
 SOTO, Celeste Antonella (D.N.I. N° 42.020.152 - clase 1999);
 TENORIO, Daniela Gisell (D.N.I. N° 39.442.853 - clase 1997);
 TRIVIÑO, Luciana Abigail (D.N.I. N° 43.371.642 - clase 2001);
 VIDAL, Daiana Giselle (D.N.I. N° 37.068.148 - clase 1992);
 VIDAL, Karen Mariana Agustina (D.N.I. N° 38.806.030 - clase 1996);
 VILLIVAR, Ciro Oriel (D.N.I. N° 41.793.267 - clase 1999);
 WANDERER, Cristóbal Enrique (D.N.I. N° 35.381.618 - clase 1990);

ID 04: ASPIRANTES A AGENTES DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (COMODORO RIVADAVIA):

ACOSTA, José Luis (D.N.I. N° 44.987.579 - clase 2003);
 BALDERRAMA, Priscila Abigail (D.N.I. N° 43.829.168 - clase 2001);
 BALDIVIEZO, Alejandro Adolfo Joel (D.N.I. N° 36.856.425 - clase 1991);
 CONUECAR, Elias Ezequiel (D.N.I. N° 40.206.682 - clase 1998);
 FELIS BOROJEVIC, Mario Fabián (D.N.I. N° 44.800.700 - clase 2003);
 FERNANDEZ, Ricardo Leonel (D.N.I. N° 38.746.243 - clase 1995);
 GONZALEZ, Adrián Alfredo (D.N.I. N° 39.884.501 - clase 1996);
 GUTIERREZ, Cristian Ezequiel (D.N.I. N° 39.785.209 - clase 1996);
 LEYES, Abril Ingrid (D.N.I. N° 45.140.551 - clase 2003);
 MALPU, Horacio Martin (D.N.I. N° 37.764.486 - clase 1993);
 MILLALONCO, Lorena Paola (D.N.I. N° 36.709.396 - clase 1992);
 MORALES, Eliana Beatriz (D.N.I. N° 37.665.297 - clase 1993);
 MORALES, Emilce Andrea (D.N.I. N° 41.508.155 - clase 1996);
 PAVON, Rhisiart Javier (D.N.I. N° 38.798.397 - clase 1997);
 PENA, Nahir Abigail (D.N.I. N° 41.321.994 - clase 1998);
 QUIPILDOR, Maida Yamila Tatiana (D.N.I. N° 40.966.256 - clase 1998);
 RODRIGUEZ, Axel Emanuel (D.N.I. N° 43.004.581 - clase 2001);
 RUIZ, Carlos Antonio (D.N.I. N° 37.777.044 - clase 1993);
 SANCHEZ, Emanuel Alejandro (D.N.I. N° 36.615.431 - clase 1991);
 SILVA, Imanuel Alejandro Aaron (D.N.I. N° 38.443.155 - clase 1995);
 TAPIA, Cesar Emanuel (D.N.I. N° 38.797.807 - clase 1997);
 ZALAZAR, Gustavo Ariel (D.N.I. N° 42.133.363 - clase 1999);

ID 08: ASPIRANTES A AGENTES DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (ESQUEL):

AVILES, Daiana María Iose (D.N.I. N° 38.799.868 - clase 1995);
 AYALA, Jessica Johana (D.N.I. N° 38.096.307 - clase 1994);
 BALDEBENITO, Matías Santiago (D.N.I. N° 44.084.686 - clase 2002);
 BARGAS, Julio Nicomedes Nicolás (D.N.I. N° 42.209.490 - clase 2000);
 CARRILLO FLORES, Brenda Belén (D.N.I. N° 35.154.698 - clase 1991);
 CASTILLO, Barbara Judit (D.N.I. N° 37.347.258 - clase 1993);
 CATALAN, Oriana Claudina Yasmin (D.N.I. N° 40.209.751 - clase 1999);
 CURIQUEO, Diego Adrián (D.N.I. N° 41.475.568 - clase 1998);
 DIAZ, Cynthia Alejandra (D.N.I. N° 41.597.234 - clase 1998);
 GOMEZ, Milagros Ivone (D.N.I. N° 42.699.873 - clase 2000);
 GRANDON, Camila Yaquelin (D.N.I. N° 41.267.451 - clase 1999);
 HERRERA, Maira Fernanda (D.N.I. N° 38.535.784 - clase 1994);
 HUAQUIMILLA, Marta Marcela (D.N.I. N° 36.860.374 - clase 1992);
 HUENELAF, Darío Josue (D.N.I. N° 35.694.069 - clase 1992);
 HUILLINAO, Saúl Denis (D.N.I. N° 41.089.598 - clase 1999);
 HUIRCAPAN, Judith Albertina (D.N.I. N° 38.799.866 - clase 1993);
 JARA, Micaela Natalia (D.N.I. N° 37.148.477 - clase 1994);
 LAGOS, Brenda Celena (D.N.I. N° 43.537.881 - clase 2001);
 LAGOS, Enzo David (D.N.I. N° 38.800.367, clase 1995);
 NAHUELQUIR, Cristian Luciano (D.N.I. N° 41.722.499 - clase 2001);
 ORTIZ, Evelyn Daiana (D.N.I. N° 43.754.681 - clase 2002);
 PAEZ RESTIVO, Américo Ariel (D.N.I. N° 37.031.046 - clase 1992);
 PEREZ ARBE, Carlos Andrés (D.N.I. N° 42.898.293 - clase 2001);
 RAPIMAN, Ángela Rocío (D.N.I. N° 38.443.557 - clase 1994);
 ROGEL ALARCON, Camila Mailen (D.N.I. N° 37.148.159 - clase 1994);
 ROLDAN, Joana Belén (D.N.I. N° 35.889.636 - clase 1992);
 SAIHUEQUE, Lucero Ayelen (D.N.I. N° 42.636.836 - clase 2000);
 SALINAS, Fernando Gabriel (D.N.I. N° 40.207.533 - clase 1997);
 SANCHEZ, Luis Leandro Emanuel (D.N.I. N° 38.168.089 - clase 1995);
 SEGUNDO, Leonel David (D.N.I. N° 39.442.192 - clase 1996);
 URQUIZA, Verónica Isabel (D.N.I. N° 45.251.535 - clase 2005);
 VALENCIA, Leandro Daniel (D.N.I. N° 36.791.908 - clase 1992);
 VALLEJOS, Juan Daniel (D.N.I. N° 45.107.393 - clase 2004);
 VARGAS, Laura Edith (D.N.I. N° 38.535.994 - clase 1995).

Artículo 2°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut- Programa 25 - Servicio Penitenciario Provincial - Actividad 1 - Servicio Penitenciario Provincial - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1690 29-12-23

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios correspondientes a los gastos que demande la realización de las «Fiestas Populares 2024», a favor de las Comunas Rurales y/o Comisiones de Fomento, en las cuales se desarrollarán los mencionados eventos, por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000), en las personas que se consignan como responsables de administrar los fondos de acuerdo al detalle del Anexo Único que acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibidos y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia Tecnología Innovación Productiva y Cultura. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000), se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 -Conducción de la Secretaría de

Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2023- Fuente de Financiamiento 5.03.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1699 29-12-23

Artículo 1°.- ORDENASE a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno instruir sumario administrativo, a fin de determinar las responsabilidades administrativas y disciplinarias de la abogada Carolina Rodríguez (DNI N° 20.843.138), en su carácter de Delegado Coordinador Interior del Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/2022 del personal de la Asesoría General de Gobierno, por los graves hechos detallados.-

Artículo 2°.- DECLARASE la suspensión preventiva de la abogada Carolina Rodríguez (DNI N° 20.843.138), en su carácter de Delegado Coordinador Interior del Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/2022, del personal de la Asesoría General de Gobierno, sin goce de haberes, por el término de noventa (90) días hábiles, desde la fecha del presente, plazo en el cual debe sustanciarse el sumario administrativo.-

Dto. N° 1702 29-12-23

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al señor Maximiliano Federico JONAS (DNI N° 26.200.603 - Clase 1978), como Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el artículo 66° de la Ley 1 N° 74.-

Artículo 2°.- El funcionario mencionado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Dto. N° 1704 29-12-23

Artículo 1°.- RECONÓCESE los servicios prestados por el Ing. Civil Federico DRESCHER (DNI N° 34.486.694), desde el 11 de Diciembre de 2023 hasta la fecha del presente, en el cargo de Asesor de Presidencia, en todo lo relativo a la Dirección de Obras por Contrato para el control y certificación de las Obras que por Contrato ejecute la Administración.

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Asesor de Presidencia de la Administración de Vialidad Provincial, al Ing. Civil Federico DRESCHER (DNI N° 34.486.694 - Clase 1989), en todo lo relativo a la Dirección de Obras por Contrato para el control y certificación de las Obras que por Contrato ejecute la Administración.-

Artículo 3°.- La remuneración del Ing., Federico DRESCHER será equivalente a la que percibe un Director de la Administración de Vialidad Provincial, Planta Permanente, Clase XX, incluidas la dedicación intensiva, título, antigüedad, categoría y demás prestaciones complementarias que correspondieren por dicho cargo.

Dto. N° 1705 29-12-23

Artículo 1°.- RECONÓCESE los servicios prestados por el Ing. Civil Felipe SAGASTA (DNI N° 33.772.489)

desde el 11 de Diciembre de 2023 hasta la fecha del presente, en el cargo de Asesor de Presidencia, en todo lo relativo a la Dirección de Conservación y Obras por Administración para la planificación, control y ejecución de las Obras por Administración.

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Asesor de Presidencia, en todo lo relativo a la Dirección de Conservación y Obras por Administración para la planificación, control y ejecución de las Obras por Administración de la Administración de Vialidad Provincial, al Ing. Civil Felipe SAGASTA (DNI N° 33.772.489 - Clase 1988), en todo lo relativo a la planificación, control y ejecución de las Obras por Administración.

Artículo 3°.-La remuneración del Ing. Felipe SAGASTA será equivalente a la que percibe un Director de la Administración de Vialidad Provincial, Planta Permanente, Clase XX, incluidas la dedicación intensiva, título, antigüedad, categoría y demás prestaciones complementarias que correspondieren por dicho cargo.

Dto. N° 1706 29-12-23

Artículo 1°.-RECONÓCESE los servicios prestados por el Dr. José Luis SARRIES (MI 21.354.810) desde el 11 de Diciembre de 2023 hasta la fecha del presente, en el cargo de Asesor de Presidencia en todo lo relativo a los asuntos legales de la Administración, incluyendo la relación con las distintas Direcciones.

Artículo 2°.-DESIGNASE en el cargo de Asesor de Presidencia de la Administración de Vialidad Provincial al Dr. José Luis SARRIES (MI N° 21.354.810 - Clase 1970), en todo lo relativo a los asuntos legales de la Administración, incluyendo la relación con las distintas Direcciones.

Artículo 3°.-La remuneración del Dr. José Luis SARRIES será equivalente a la que percibe un Director de la Administración de Vialidad Provincial, Planta Permanente Clase XX incluidas la dedicación intensiva, título, antigüedad, categoría y demás prestaciones complementarias que correspondieren por dicho cargo.

Dto. N° 1707 29-12-23

Artículo 1°.-RECONÓCESE los servicios prestados por el Ing. Fabián Jorge PEREZ en el cargo de Ingeniero Jefe según lo establecido en la Ley Orgánica de Vialidad Ley XIX - N° 11(Antes 2353), al Ing. Fabián Jorge PEREZ (DNI N° 18.283.505), desde el 11 de Diciembre de 2023 hasta la fecha del presente, en todo lo relativo a los asuntos técnicos de la Administración, incluyendo la relación con las distintas Direcciones y representar a la Presidencia con voz y voto en el Consejo Técnico.

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Ingeniero Jefe según lo establecido en la Ley Orgánica de Vialidad Ley XIX - N°11(Antes 2353), al Ing. Fabián Jorge PEREZ (DNI N° 18.283.505), en todo lo relativo a los asuntos técnicos de la Administración, incluyendo la relación con las distintas Direcciones y representar a la Presidencia con voz y voto en el Consejo Técnico.

Artículo 3°.- La remuneración del Ingeniero Jefe será equivalente a la que percibe un Director de la Administración de Vialidad Provincial, Planta Permanente,

Clase XX, incluidas la dedicación intensiva ,título, antigüedad ,categoría y demás prestaciones complementarias que correspondieren por dicho cargo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1061 28-11-23

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «CORALINA TECH» del señor LOZA, Walter - CUIT 20-32929382-4, por la adquisición de impresoras 3D para ser entregadas a Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 5 de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$1.857.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 4.3.6 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1062 28-11-23

Artículo 1°.- Declarar desierto el Concurso Privado de Precios 65/23, para la adquisición de estanterías, con destino al Departamento Mesa de Entradas y Salidas - División Archivo, dependientes de la Sede Ministerial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras proceder a la Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° II N° 76, Artículo 95º, inciso c), apartado 4) el cual establece «Cuando una licitación o concurso hayan resultado fracasados o desiertos, excepto cuando el fracaso se debiere a inconveniencia del precio. En la contratación deberán establecerse las mismas condiciones, requisitos y especificaciones que las fijadas en los tramites declarados fracasados o desiertos».

Res. N° 1065 29-11-23

Artículo 1°.- Aprobar el «Manual de Equivalencias en Educación Superior» para los Institutos de Educación Superior de Gestión Pública que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

(Ver anexo en Original ME)

Res. N° 1066 29-11-23

Artículo 1°.- Declarar desierto el Concurso Privado de Precios N° 70/23, por el servicio de transporte de pasajeros, en el marco del «Encuentro Provincial de Abuelos y Abuelas Lee Cuentos», a realizarse durante los días 02, 03 y 04 de diciembre de 2023, en la localidad de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, atento a que no se han presentado sobres conteniendo ofertas.

Artículo 2°.- Autoriza a la Dirección de Compras proceder a la Contratación Directa, de acuerdo a lo

establecido en la Ley II N° 76, artículo 95º, inciso c), apartado 4) el cual establece «Cuando una licitación o concurso hayan resultado fracasados o desiertos, excepto cuando el fracaso se debiere a inconveniencia del precio. En la contratación deberán establecerse las mismas condiciones, requisitos y especificaciones que las fijadas en los tramites declarados fracasados o desiertos».

Res. N° 1067 **29-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante GRIFFITHS, Marcelo Adrián (DNI N° 23.765.144 - Clase 1975), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada año 2018 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontando los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1068 **29-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente GALLARDO URTIZBEREA, Yaima Belén (DNI N° 37.550.782 - Clase 1993), doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1069 **29-11-23**

Artículo 1º.- Auspiciar en el marco de la presente resolución del evento denominado «Educación Digital, Huayra y aplicaciones libres para enseñar, incluir y construir escenarios digitales», según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución

(Ver anexo en Original ME)

Res. N° 1071 **29-11-23**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 2º de las Resoluciones ME N° 039/22 y N° 838/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.»

Res. N° 1073 **29-11-23**

Artículo 1º.- Aprobar todo lo actuado por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Chubut, con relación a los Auspicios emitidos por Disposición, los cuales se encuentran debidamente individualizados como Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

(Ver anexo en Original ME)

Res. N° 1074 **29-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MARTINS, Silvina (DNI N° 31.985.198 - Clase 1986), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1076 **29-11-23**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la artista CIFUENTE, María Julia - CUIT 27-29645899-1, por la realización de dos (2) murales en el marco del proceso de embellecimiento del edificio central del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 2 de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$965.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - Partida 3.4.9 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1077 **29-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante GAITAN, Marcelo German (DNI N° 23.032.407 - Clase 1973), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1078 **29-11-23**

Artículo 1º.- Aprobar todo lo actuado por la Subse-

cretaría de Política, Gestión y Evaluación dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Chubut, con relación a las Declaraciones de Interés Educativo emitidas por Disposición, las cuales se encuentran debidamente individualizadas como Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

(Ver anexo en Original ME)

Res. Nº 1079 **01-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante PORLAY, Fernando Horacio (DNI Nº 17.747.669 - Clase 1967), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1080 **01-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante BALZARETTI, Sergio (DNI Nº 17.201.698 - Clase 1965), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1081 **01-12-23**

Artículo 1º.- Reconocer la Comisión de Apoyo del Instituto Superior de Formación Docente Nº 808, «Pedro y María Curie», de la ciudad de Trelew, constituida de conformidad a lo dispuesto por Resolución ME Nº 285/19, cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada como Comisión de Apoyo del Instituto Superior de Formación Docente Nº 808, de la ciudad de Trelew.

Res. Nº 1082 **01-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante VANINI, Mabel Lucía (DNI Nº 14.659.434 - Clase 1962), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1083 **01-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante SILVA, Nérida Yolanda (DNI Nº 14.110.811 - Clase 1960), cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1084 **04-12-23**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión, correspondiente al Segundo Semestre Sueldo Anual Complementario de 2023, según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 41/100 CENTAVOS (\$ 15.818.776,41).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1- Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1087 **05-12-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 522 de la localidad de Lago Puelo, circuitos Nº 1-522-1/1-522-2/1-522-3/1-522-4, con el señor BERNHARDT, Alfredo Ceferino, CUIT Nº 20-23478277-1, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 522 de la localidad de Lago Puelo, circuitos Nº 1-522-1/1-522-2/1-522-3/1-522-4, con el señor BERNHARDT, Alfredo Ceferino, CUIT Nº 20-23478277-1, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$27.145.989,29) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; CUATRO (4) cuotas de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 16/100 (\$5.735.068,16) y UNA (1) cuota de PESOS CUATRO

MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 65/100 (\$4.205.716,65).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$27.145.989,29), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1088 05-12-23

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución ME Nº 1046/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la firma «TORO S.R.L.», CUIT Nº 30-71228311-0, en concepto de colocación y reposición de vidrios y cristales en los establecimientos educativos pertenecientes a la Región IV durante el periodo 2018 y 2019, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 1 de la Ley II - Nº 76 con la aplicación de la excepción establecida en el artículo 87º, inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 777/06, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 96/100 (\$458.337,96)».

Res. Nº 1089 05-12-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 517 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuito Nº 624-B, con la firma KELAM S.R.L. CUIT Nº 30-71722179-2, correspondiente al período comprendido entre el 04 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte escolar para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 517 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuito Nº 624-B, con la firma KELAM S.R.L. CUIT Nº 30-71722179-2, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$2.245.360,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$265.200,00), TRES (3) cuotas de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$530.400,00) y UNA (1) cuota de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$388.960,00).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Ad-

ministración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$2.245.360,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1090 05-12-23

Artículo 1º.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas, correspondiente al Segundo Semestre Sueldo Anual Complementario de 2023, según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 10/100 (\$133.533.622,10).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

(Ver anexo en Original ME)

Res. Nº 1091 05-12-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos Nº 610-A/610-B, con la señora VIDELA, Irma Nélide, CUIT Nº 27-13109768-4, correspondiente al período comprendido entre el 04 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos Nº 610-A/610-B, con la señora VIDELA, Irma Nélide, CUIT Nº 27-13109768-4, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$3.011.666,67), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, UNA (1) cuota de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$585.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$476.666,67).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$3.011.666,67), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1094 **06-12-23**

Artículo 1°.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, correspondientes al Segundo Semestre del Sueldo Anual Complementario de 2023 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 02/100 (\$68.718.830,02).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 415 **03-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 175 -MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Andrea Micaela PARRA (CUIT N° 27-39203954-1), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 175 -MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida

Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 416 **03-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 313-MSeg-22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Irma Ester VALLEJOS (CUIT N° 27-20339694-0), quien prestará servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000), pagaderos en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) cada una y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 200-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023».-

Res. N° 417 **03-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 267-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, por los servicios de la Sra. María Victoria SAEZ KEIRAN (CUIT N° 27-37550606-3) quien cumplirá funciones en el Área de Criminalística y Cuerpo Médico Forense de la Dirección de Policía Judicial de la policía del Chubut, Dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del ministerio de Seguridad Centro de Monitoreo y Servicio Atención de emergencia Emergencias 911 en la ciudad de Trelew, dependiente, de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por un periodo de SIETE (7) meses contados a partir del día 01 del mes de junio del año 2023 operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes diciembre del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL estableciéndose la forma de pago en UNA (01) cuo-

ta mensual y consecutiva de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 267-MSeg23- el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 805.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 418 03-08-23

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 205-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios del Sr. Franco Nicolás TRONCOSO (CUIT N° 20-44001477-2) quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Institucionales del Ministerio de Seguridad, por un período de DIEZ (10) meses contados a partir del día 01 del mes de marzo del año 2023 operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON SESENTA MIL (\$ 1.060.000) estableciéndose la forma de pago en (04) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 205-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA MIL (\$ 1.060.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial- Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 Recursos del Tesoro! Rentas Generales - Ejercicio 2023».-

Res. N° 419 04-08-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación

Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. María Victoria GALLO (CUIT N° 27- 24017594-6), quien prestará servicios en la Delegación de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria en la Ciudad de Trelew; por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año

2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales/ Ejercicio 2023.-

Res. N° 420 04-08-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Ismael Eduardo PEÑA (CUIT N° 20-35381745-1), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 421 04-08-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Sara Josefa MAMANI

(CUIT N° 27-29751127-6), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 Mseg y 326/2022 Mseg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 422**04-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Angie Nadin GORDILLO MONTESINO (CUIT N° 20-40871804-0), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana en la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 Mseg y 326/2022 Mseg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 423**04-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación

Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Gabriela María Celia CRUZ (CUIT N° 27-36757244-8), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 Mseg y 326/2022 Mseg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 424**04-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Santiago Selim ANNA (CUIT N° 20-38147768-2), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana en la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 Mseg y 326/2022 Mseg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 425**08-08-23**

Artículo 1°.- Aprobar la cancelación de la deuda

contraída por la Jefatura de Policía como legítimo abono, con la firma comercial «FIORASI S.A.», CUIT N° 30-53563811-6, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0060-00001354 tipo «B» debidamente conformada, por un monto total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.990,36), en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76 y el artículo 1794 del código civil y comercial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2023 - Jurisdicción 09 - SAF 21- Fuente de Financiamiento 3.06 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 01 - PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.990,36).-

Res. N° 426 **08-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 233-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de Sra. Erika Johanna CAMARGO (CUIT N° 27-38525035-0), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de julio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIETOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 545.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y UNA (01) cuota de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 233 -MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIETOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 545.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023».-

Res. N° 427 **08-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 198-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Natán Emanuel CURALLAN (CUIT N° 20-43617877-9), quien prestará servicios auxi-

liares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 198-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023».-

Res. N° 428 **08-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Licenciado en Trabajo Social Sr. Sergio Omar THIERS (CUIT N° 20-16363686-8), quien prestará servicios en la en la Delegación de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 5 - Subsecretaría de Protección Ciudadana - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana / Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 429 **08-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguri-

dad, por los servicios de la Sra. Miriam Beatriz RETAMAR (CUIT N° 27- 32278899-7), quien prestará servicios en la Delegación de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria en la ciudad de Rawson, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio de 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del 2023, por un importe total de SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 430 **08-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 38-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Franco Luciano SORIANI (CUIT N° 20-30596879-0), quien prestará servicios en el taller de la Policía del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 38 -MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023».-

Res. N° 431 **08-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, que corresponde a la cancelación de las facturas N° 80015-27568535/5, 80015-27666899/6, 80015-27754980/5, 80015-27854462/8, 80015-27942870/0, 80015-28131373/1, 80015-28229839/6, 80015- 28320026/0, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 54.308,43), cancelándose la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 48.085,19), e intereses comerciales por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.223,24), en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 54.308,43), se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 48.085,19), en I.P.P. 3.5.6. Intereses comerciales y por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.223,24); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original MSeg)

Res. N° 432 **08-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Romina Fernanda VAZQUEZ KOHLER (CUIT N° 23-32142729-4), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Segu-

ridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 433 **08-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Erica Patricia HARO (CUIT N° 27-22855965-8), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 434 **08-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Sofía Belén GONZALEZ (CUIT N° 27-35357184-8), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg 326/2022 MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5)

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secre-

taría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 435 **08-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Anabela Ayelen TISEYRA (CUIT N° 27-40387080-9), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 436 **08-08-23**

Artículo 1°.- Rechazar la reclamación pretendida por el señor Fausto Horacio JONES HUALA, DNI N° 37.766.904, señor Emilio Sebastián JONES, DNI N° 31.939.293, señor Fernando Eloy JONES HUALA, DNI N° 33.773.706 y señora Malvina Soledad ENCIMA, DNI N° 31.836.176, a través de la Dra. Sonia Liliana IVANOFF, Mat. C 313 T°11 F°113, C.F.A.C.R. T°057- F°813.-

Res. N° 437 **08-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Francisco Ismael REY (CUIT N° 20-44083262-9) quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$

120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 438**09-08-23**

Artículo 1°.- Rechazar la oferta presentada por la firma comercial «SARKYS S.R.L.», CUIT N° 30-71072143-9, oferta N° 01, para los renglones 2, 3, 4 y 5 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado.-

Artículo 2°.- Adjudicar el renglón 1 a la firma comercial «SARKYS S.R.L.», CUIT N° 30-71072143-9, oferta N° 01, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 617.820) por ser la única presente oferta y ser conveniente a los intereses de la provincia, y los renglones 2, 3, 4 y 5 a la firma comercial «TODO UNIFORME» de la señora Liliana Fátima MANYAHUIK, CUIT 27-

12463750-9, oferta N° 02, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 3.081.500) por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente económicamente a los intereses de la provincia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 3.699.320), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal 02: Textiles y Vestuarios / Partida Parcial 02: - Prendas de Vestir / Partida Subparcial 01: - Prendas de Vestir / Fuente de Financiamiento: 1.11/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 441**10-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Patricia Alejandra CURRUMIL (CUIT N° 27-35381302-7), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22Mseg y 326/22Mseg, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO

VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Res. N° 125****04-12-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a realizar el reintegro de la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), a favor del Licenciado Jonatan JONES (DNI N° 27.177.186), correspondiente a la inscripción al curso de Postgrado denominado «Técnicas y herramientas de buceo científico», dictado por la «Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco», Sede Puerto Madryn, entre los días 16 al 20 de octubre, parte teórica de manera virtual y entre los días 06 al 10 de noviembre, parte práctica de manera presencial.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción / SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas – Programa 16 - Conservación de Áreas Naturales Protegidas - Actividad: 03 - Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales - Inciso: 3 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 9 - Fuente de Financiamiento: 3.53- Recursos del Ministerio de Turismo - Ejercicio: 2023.-

Res. N° 126**07-12-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el cuadro Tarifario correspondiente al Área Natural Protegida Punta Tombo, para el cobro de ingreso de visitantes residentes provinciales y nacionales, extranjeros que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- DECLÁRENSE exentos de pago de la tarifa de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo a los niños menores de 6 años de edad, a las personas con discapacidades con su acompañante, cuando esto fuera necesario y a los Ex combatientes de Malvinas. -

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que cada ticket de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo es válido solo por el día en que fue expedido e intransferible.-

Artículo 4°.- DETERMINESE que para acceder a las bonificaciones previstas en la presente Resolución, el visitante deberá acreditar su categoría, a los efectos de ser encuadrado en la clase que corresponda. -

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE la vigencia de las nuevas tarifas aprobadas por la presente Resolución y

detallada en el Anexo I, a partir del 15 de diciembre del 2023.-

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que para el requerimiento del otorgamiento de bonificaciones especiales por cues-

iones educacionales, promocionales, protocolares y diplomáticas, deberá presentarse solicitud fundada, con veinte (20) días hábiles de antelación ante la Autoridad de Aplicación.-

ANEXO I - Tarifas de Ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo

Tarifa Plena en \$		Visitantes Nacionales								
		Mayores		Menores (6 - 11 años inclusive)		Jubilados y Pensionados		Alumnos ASEF		Menores de 6 años, personas con discapacidad y ex combatientes de Malvinas
Mayores	Menores (6 - 11 años inclusive)	Bonificación	Tarifa \$	Bonificación	Tarifa \$	Bonificación	Tarifa \$	Bonificación	Tarifa \$	Tarifa
\$ 8.500	\$ 4.200	67%	\$ 2.800	83%	\$ 1.400	83%	\$ 1.400	83%	\$ 1.400	S/C

Tarifa Bonificada		
Residentes en Chubut		
Mayores, Menores (entre 6 y 11 años inclusive), jubilados y pensionados y alumnos ASEF	Menores de 6 años, personas con discapacidad y ex combatientes de Malvinas	
Bonificación	Tarifa \$	Tarifa
83 %	\$ 1.400	S/C

Res. N° 127

07-12-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE el cuadro Tarifario correspondiente al Área Natural Protegida Península Valdés, para el cobro de ingreso de visitantes residentes provinciales y nacionales, extranjeros que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- DECLÁRENSE exentos de pago de la tarifa de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los niños menores de seis (6) años de edad, a las personas con discapacidad con su acompañante, cuando esto fuera necesario, y a los Ex- combatientes de Malvinas.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que cada ticket de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés es

válido solo por el día en que fue expedido e intransferible.-

Artículo 5°.- DETERMINASE que para acceder a las bonificaciones previstas en la presente Resolución, el visitante deberá acreditar su categoría, a los efectos de ser encuadrado en la clase que corresponda, -

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE la vigencia de las nuevas tarifas aprobadas por la presente Resolución y detalladas en los Anexos I y II, a partir del día 15 del mes de diciembre del 2023.-

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que para el requerimiento del otorgamiento de bonificaciones especiales por cuestiones, educacionales, promocionales, protocolares y diplomáticas, deberá presentarse solicitud fundada, con veinte (20) días hábiles de antelación ante la Autoridad de Aplicación

ANEXO I - Tarifas de Ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés.

(*) Tarifa Plena en \$		Tarifa Bonificada											
		Visitantes Nacionales									Residentes en Chubut		
		Mayores		Menores (6 - 11 años inclusive)		Jubilados y Pensionados (**)		Alumnos ASEF		Menores de 6 años, personas con discapacidad y ex combatientes de Malvinas	Mayores, Menores (entre los 6 y 11 años inclusive, jubilados y pensionados y alumnos ASEF)		Menores de 6 años, personas con discapacidad y ex combatientes de Malvinas
Mayores	Menores (6 - 11 años inclusive)	Bonificación	Tarifa \$	Bonificación	Tarifa \$	Bonificación	Tarifa \$	Bonificación	Tarifa \$	Tarifa	Bonificación	Tarifa \$	Tarifa
\$12.000	\$6.000	67%	\$ 4.000	83%	\$ 2.000	83%	\$ 2.000	83%	\$ 2.000	S/C	83%	\$ 2.000	S/C

Seguro Obligatorio	\$ 500
--------------------	--------

* Los derechos de acceso al Área Protegida están expresadas en pesos argentinos.
 * Las Bonificaciones se realizan con la debida acreditación al momento de adquirir la entrada.
 * El Ticket es válido por día y por persona.
 (**) Mayores de 60 años bajo el régimen previsional argentino.

ANEXO II - Cuadro tarifario para vehículos de transporte de visitantes Área Natural Protegida Península Valdés.

Tipo de Vehículo (*)	Tarifa
Hasta 5 plazas	\$ 900
De 6 a 20 plazas	\$ 1.200
Más de 20 plazas	\$ 1.500

*) Aplica para vehículos de Agencias de Turismo, así como taxis, remises y vehículos de alquiler. El ticket de vehículo es válido por unidad y por ingreso.

Res. N° 128**07-12-23**

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto a partir del dictado de la presente, la suspensión preventiva prorrogada mediante Resolución N° 120/2023-MTyAP, para la actividad de Snorkeling con lobos marinos de un pelo (otaria flavescens) en las Áreas Naturales Protegidas de Península Valdés (Punta Alt) y de Punta Loma, así como los circuitos de Kayak que atraviesen o se desarrollen en las inmediaciones del apostadero ubicado en el Área Natural Protegida Punta Loma.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad por parte de las empresas prestadoras del Servicio de Buceo con lobos marinos de un pelo (otaria flavescens) como de circuitos de kayak que atraviesen o se desarrollen en inmediaciones del apostadero ubicado en el Área Natural Protegida Punta Loma, de notificar a quienes realicen las actividades, la situación epidemiológica actual e indicar las medidas preventivas.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que la Autoridad de Aplicación, podrá de acuerdo a la evolución de la situación epidemiológica, suspender preventivamente las actividades y/o tomar todas aquellas medidas que considere necesarias en el marco de sus competencias.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-253****29-12-23**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, al señor NARVAEZ OSES, Francisco (DNI N° 36.757.182 - Clase 1992), quien cumple funciones como Secretario Privado del señor Secretario General de Gobierno.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 01****03-01-24**

Artículo 1°.- Otorgar Permiso de Vertido de Efluentes Líquidos a la empresa PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.

por el término de SEIS (06) meses, en su carácter de responsable legal y técnico de los efluentes tratados del agua de la barda recolectada por el dren de captación, producto del sistema de remediación de Cromo Hexavalente presente en el recurso hídrico subterráneo al arroyo La Mata en carácter de cuerpo receptor cuyo punto de vuelco, se encuentra ubicado en coordenadas geográficas 45°54'15.19"S 67°34'43.70"O, con un caudal máximo de 12 metros cúbicos diarios, de manera condicionada al cumplimiento de lo establecido en artículos subsiguientes.-

Artículo 2°.- La presente aprobación no exime a la empresa PECOMSERVICIOS ENERGÍA S.A. de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial o municipal existentes o a dictarse.-

Artículo 3°.- El efluente descargado por la empresa PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A. deberá cumplir con los parámetros de vuelco y condiciones operativas establecidos por el Decreto N° 1540/16.-

Artículo 4°.- La empresa PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A. deberá contar en todo momento con un dispositivo para medición de caudales, en cumplimiento con los Artículo 33° y 34° del Decreto N° 1540/16, y registrar taxativamente los volúmenes descargados.-

Artículo 5°.- La empresa PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A. deberá llevar un libro rubricado y foliado para el registro del efluente, donde se asentarán los datos de caudal promedio y caudal pico diario vertido al cuerpo receptor los períodos y causas de inactividad en el punto de descarga, fecha de muestreos, cadena de custodia, protocolo analítico y observaciones, en cumplimiento con el Artículo 39° del Decreto N° 1540/16.-

Artículo 6°.- La empresa PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A. deberá comunicar en forma inmediata, a esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 7°.- El responsable de la operación de la fuente emisora deberá cumplir con el cronograma de monitoreo ambiental propuesto. Los informes de monitoreo, protocolos analíticos, cadenas de custodia y análisis interpretativo de los resultados, deberán ser remitidos con una frecuencia mensual a la Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1540/16.-

Artículo 8°.- Se encuentra terminantemente prohibida la descarga de efluentes industriales provenientes de la planta cromado planta de tratamiento térmico, planta de tratamiento del sector de pintura, planta química y de

efluentes cloacales.-

Artículo 9°.- Se encuentra prohibida cualquier modificación en el tratamiento aplicado sin previa autorización por parte de esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 10°.- En caso de detectar desvíos en la calidad del efluente líquido, deberá cesar inmediatamente la descarga a cuerpo receptor hídrico.-

Artículo 11°.- Fijese el valor del Canon Anual de Sostentamiento para la Preservación del Recurso Hídrico en SETECIENTOS CINCUENTA (750) litros de gasoil grado 3 comercializado al público por YPF S.A. por mes, contados a partir de la fecha del presente, estableciendo el vencimiento el día 10 de cada mes.-

Artículo 12°.- Cuarenta y cinco (45) días antes del vencimiento de la presente, deberá remitir la documentación necesaria para renovar el permiso/aprobación que se concede.-

Artículo 13°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 01 03-01-24

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, con domicilio en AV. DEL LIBERTADOR N°520, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°472/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.-La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 02 03-01-24

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa DLS ARGENTINA LTD. SUCURSAL ARGENTINA CUIT N° 30-64074560-2, con domicilio en AV. HIPOLITO YRIGOYEN N°4550, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 584/10SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.-

Disp. N° 03 03-01-24

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-50361098-8, con domicilio en PEDRO PABLO ORTEGA N° 2663, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 915/11SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.-

Disp. N° 04

04-01-24

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa VARGAS S.R.L. CUIT N°30-67029291-2, con domicilio en RUTA PROVINCIAL N° 39 B° DIADEMA ARGENTINA, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 730/11SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CRISTINA SOTO en los autos caratulados «SOTO Cristina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000201/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 12 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-01-24 V: 09-01-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de CLAUDINA PATRICIA ANTONIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Antonio Claudina Patricia S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000731/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 28 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 08-01-24 V: 10-01-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JORGE HUGO CORVALAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CORVALAN, Jorge Hugo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 805/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, diciembre 18 de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 09-01-24 V: 11-01-24

**EDICTO
LAS CALANDRIAS S.A.
CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA:

DENOMINACION: «LAS CALANDRIAS S.A.».- **SO-CIOS:** Carlos Martín ROCCA, argentino, nacido el 18/02/1983, DNI 30.139.445, C.U.I.T. 20-30139445-5, empresario, casado en primeras nupcias con Sofía Arnoldi y domiciliado en calle A. Mathews número 1.342 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut; y Sofía ARNOLDI argentina, nacida el 9/04/1987, DNI 32.777.784, C.U.I.L. 27-32777784-5, contadora pública, casada en primeras nupcias con Carlos Martín Rocca y domiciliada en A. Mathews 1.342 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.- **INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura de fecha 10-11-2023.- **DOMICILIO Y SEDE SOCIAL:** calle Rawson número 701 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. **DURACIÓN:** 99 años desde su Inscripción en el Registro Público. **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) PESQUERA: 1) Extracción, elaboración y/o procesamiento de frutos, materias primas, productos y subproductos de mar, ríos y lagos; como así también compra, venta al por mayor y/o menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de los mismos, y demás mercaderías y bienes relativos a la industria pesquera, elaboración de productos comestibles derivados de aquellos, sea bajo la forma de aceites, conservas, semiconservas y cualquier otra variedad permitida por las autoridades competentes y cualquier otro producto comestible, bebidas y frutos del país o del extranjero.- A tales efectos la sociedad podrá además actuar como proveedor de los estados nacional, provincial o municipal y todas sus dependencias, y entidades, participando en licitaciones públicas y privadas y contrataciones directas. 2) Importar y exportar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o

indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad de los artículos que industrializa o comercializa. 3) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición y enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus accesorios, repuestos y demás elementos de toda clase necesarios para la navegación y la pesca; B) CONSTRUCTORA: mediante la construcción de obras civiles, casas, dúplex, edificios de departamentos, obras viales, desagües, gasoductos, instalaciones eléctricas, de gas, de servicios sanitarios y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo para ello realizar la elaboración y transformación de todos los elementos necesarios para la construcción. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones, y consignaciones, ser franquiciador o franquiciatario, presentarse en Licitaciones Públicas o Concursos Privados, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Asimismo tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. C) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomisos, arrendamientos, de propiedades inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, y toda otra operación inmobiliaria autorizada por las disposiciones legales vigentes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

Se deja constancia que en caso de que la sociedad lleve a cabo la actividad de corretaje inmobiliario, la misma será desarrollada por profesional matriculado conforme a la legislación vigente. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que fueran necesarios y que no fueren prohibidos por las leyes o por el presente.- **CAPITAL SOCIAL:** PESOS QUINIENTOS MIL representado por Quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. Por decisión de los accionistas integran el primer directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Carlos Martín Rocca. Director Suplente: Sofía

Arnoldi. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. La Sociedad prescinde de sindicatura.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 09-01-24

E. BOUNOS E HIJOS S.A. ESCISIÓN

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y por decisión unánime de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 29 de Diciembre de 2020, los accionistas de E. BOUNOS E HIJOS SA, sociedad domiciliada en B. Brown 845 de esta ciudad, deciden ESCINDIR LA SOCIEDAD.- El Estado de Situación Patrimonial por escisión al 29 de Diciembre de 2020 es la base para la presente escisión. EL ACTIVO TOTAL asciende a la suma de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 90.755.532,17).- Las sociedades escisionarias se denominan ASSI S.A. con domicilio en la jurisdicción de Puerto Madryn, y EA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. con domicilio en la jurisdicción de Puerto Madryn. La sociedad ASSI S.A. queda con un patrimonio de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$145.491.765,00); y la sociedad EA INVERSIONES INMOBILIARIA SA con un patrimonio de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$146.625.912,00).-

Publíquese por TRES DÍAS S/art. 88 Inciso 4) de la LGS.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

I: 08-01-24 V: 10-01-24

FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Personería Jurídica Nº 1121
9 de Julio 550-CP 9103-Rawson (Chubut)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social Vigente y lo decidido mediante Acta de Comisión Directiva Nº 103, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, la Comisión Directiva de la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios, decide convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para

el día 27 de enero de 2024 a las 13 hs en primera convocatoria y a las 13.30 hs en segunda convocatoria en la localidad de Tecka en Av. San Martín y Mariano Moreno, la que será conformada según lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto social vigente para considerarse el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Designación de 2 (dos) asociadas para que en representación de los asambleístas intervengan en la redacción, aprobación y firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria de Comisión Directiva.
3. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
4. Consideración de la Memoria y de los Informes de los Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 31, finalizado el 31/12/2022.
5. Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del auditor externo, por los siguientes ejercicios económicos: Nº 31 iniciado el 01/12/2022 y finalizado el 31/12/22, como consta en el Libro Inventario y Balances Nº 2.
6. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora, cuyo mandato comprenderá desde el 12 de marzo de 2024 al 12 de marzo de 2028, ambos días inclusive
7. Afiliación de la Asociada de Gualjaina.

Rubén Oliva
Presidente

I: 09-01-24 V: 10-01-24

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO PROVINCIA DE CHUBUT

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024

EXPTE. Nº 108/2023 «PROGRAMA NACIONAL «BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL» - EL HOYO» (RES. DEM Nº 02/2024)

OBJETO: La Contratación de referencia tiene por objeto la adquisición de maquinaria y herramientas, para la implementación del proyecto «BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL», en el marco del convenio firmado con la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, destinado a atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, maquinaria y/o equipamiento, permitiéndoles generar un fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

Presupuesto Oficial: pesos treinta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil treinta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$31.646.036,55).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 16

de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día martes 16 de enero de 2024, hasta las 10:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos trescientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta con treinta y seis centavos (\$316.460,36).

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: compras@elhoyo.gob.ar

Asimismo, solicitamos a Ud. Tenga a bien remitir ejemplares impresos a nuestras oficinas del sitio calle Islas Malvinas 518, Municipalidad de El Hoyo.

I: 05-01-24 V: 10-01-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00